



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



FORO

«POR LOS DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR: *experiencias latinoamericanas*»

Unidad Estadística de Trabajo y Seguridad Social (UETSS)
Observatorio de Mercado de Trabajo

Noviembre 2015

Contenido

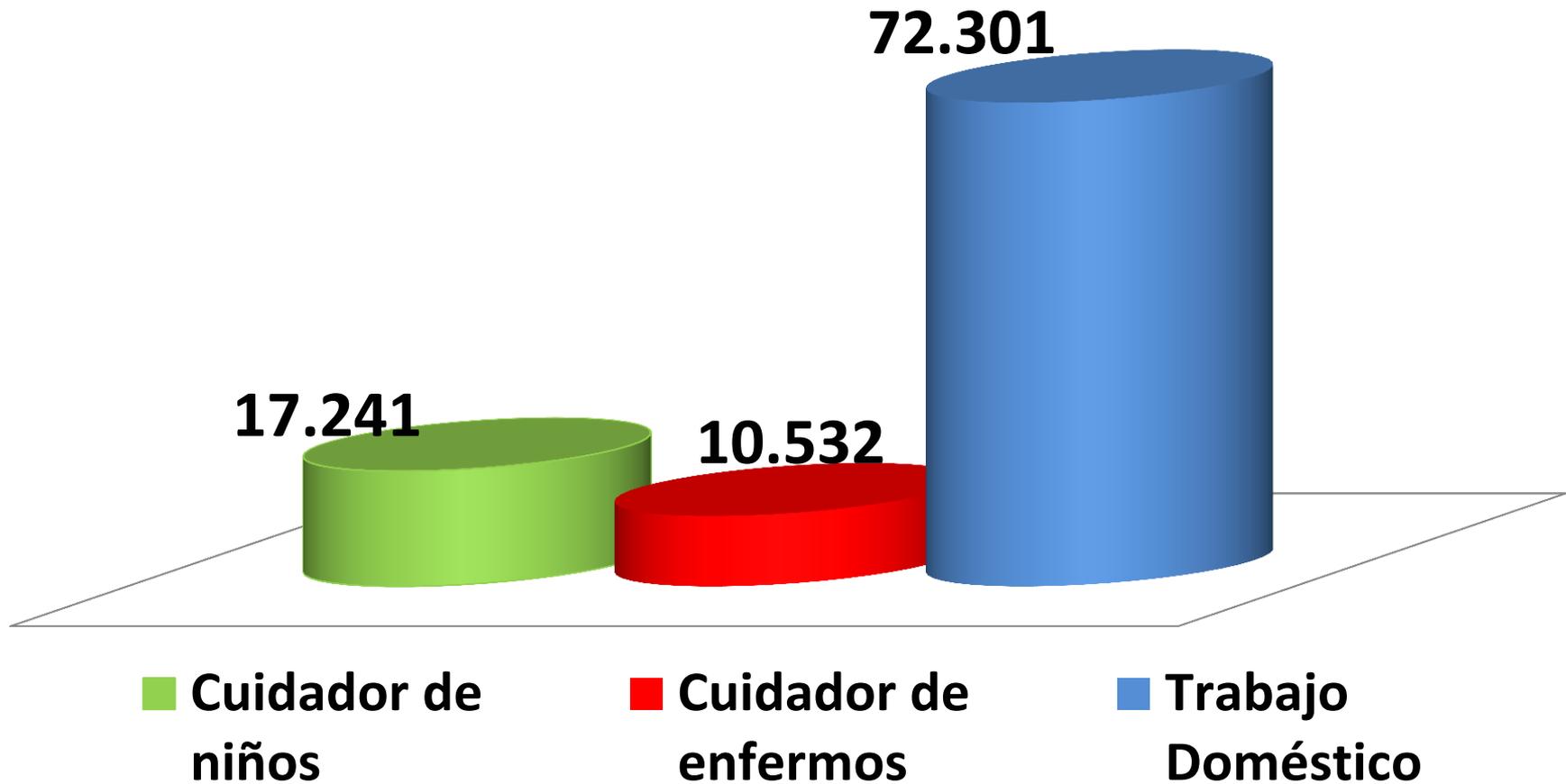
- I. Principales características de las personas ocupadas en empleo doméstico
- II. Políticas impulsadas en relación al trabajo doméstico desde 2005
- III. Principales impactos de las políticas hacia el sector doméstico

I. Principales características de las personas ocupadas en empleo doméstico

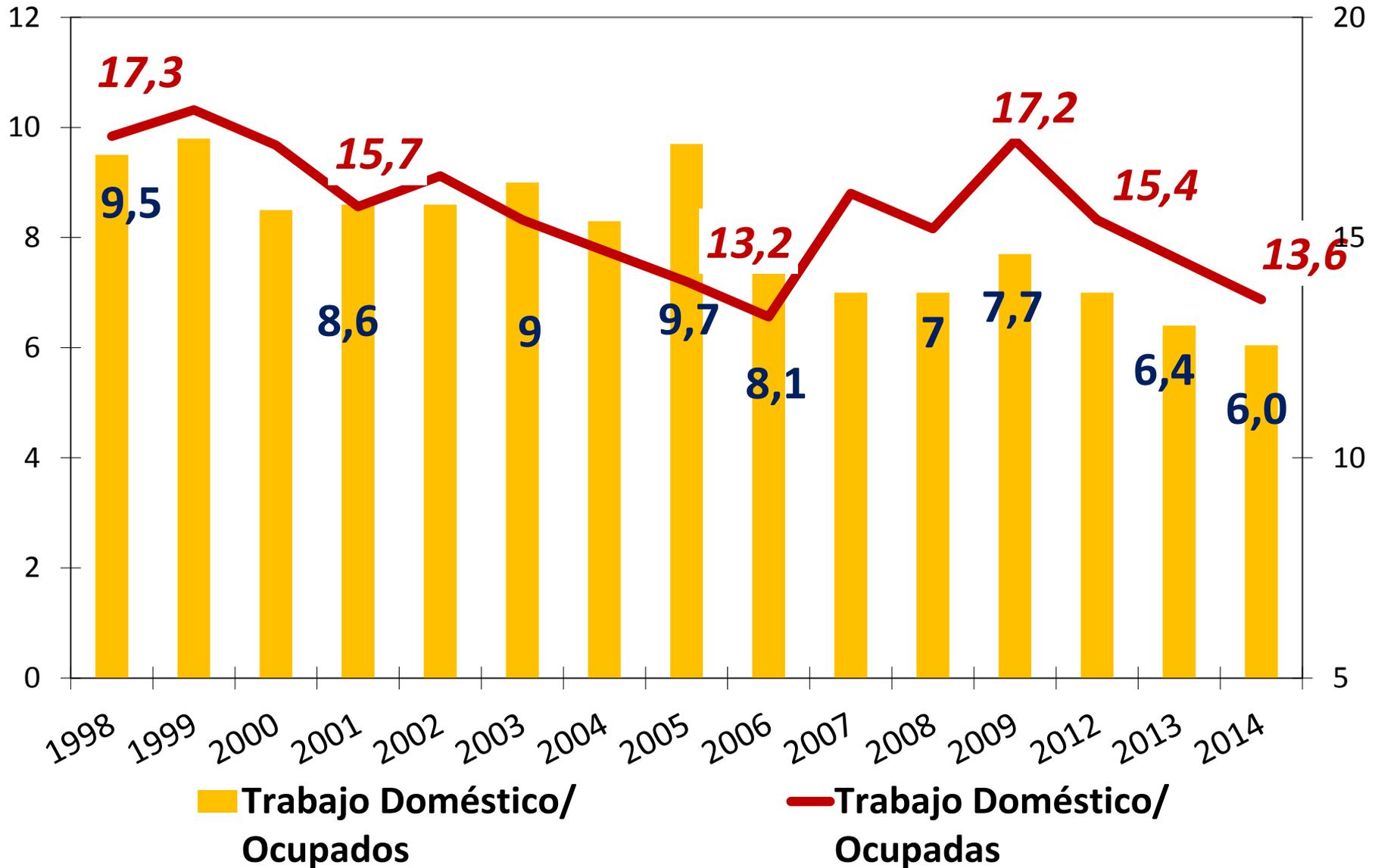
- En 2014 los trabajadores domésticos se estiman en casi 100 mil personas.
- El 99,4% de los empleos del sector son femeninos por lo que decimos que es una ocupación feminizada en extremo.
- El empleo doméstico representa una proporción muy significativa de la ocupación femenina, siendo 13,6% la participación en 2014.

La presente información se elaboró en la UETSS en base a la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística - INE, años 2006 a 2014, salvo en los casos que se especifique lo contrario.

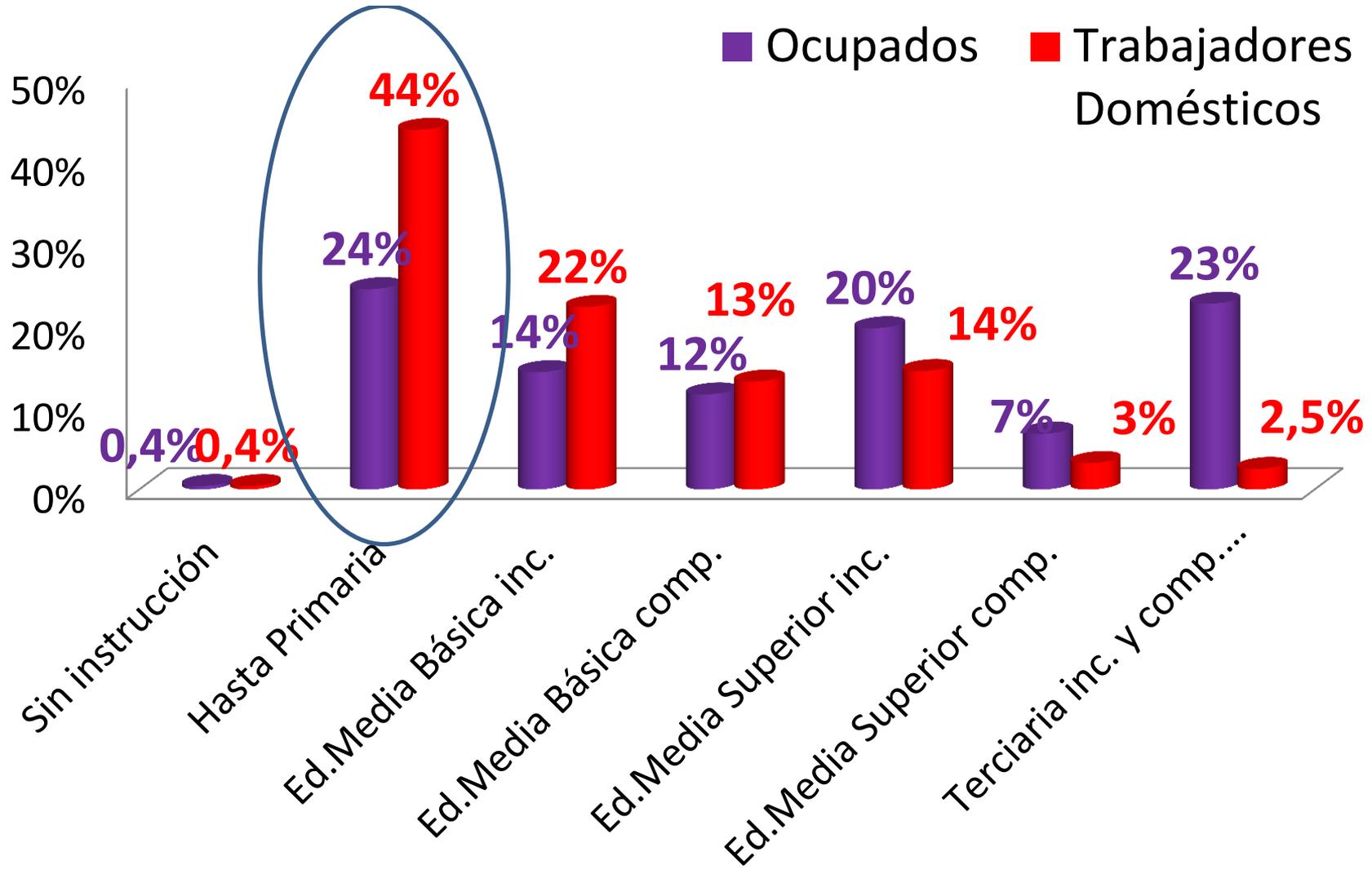
Composición de Empleo Doméstico. Año 2014



Trabajo doméstico en el Total de ocupados y en el Total de ocupadas (en %). (1998-2014)



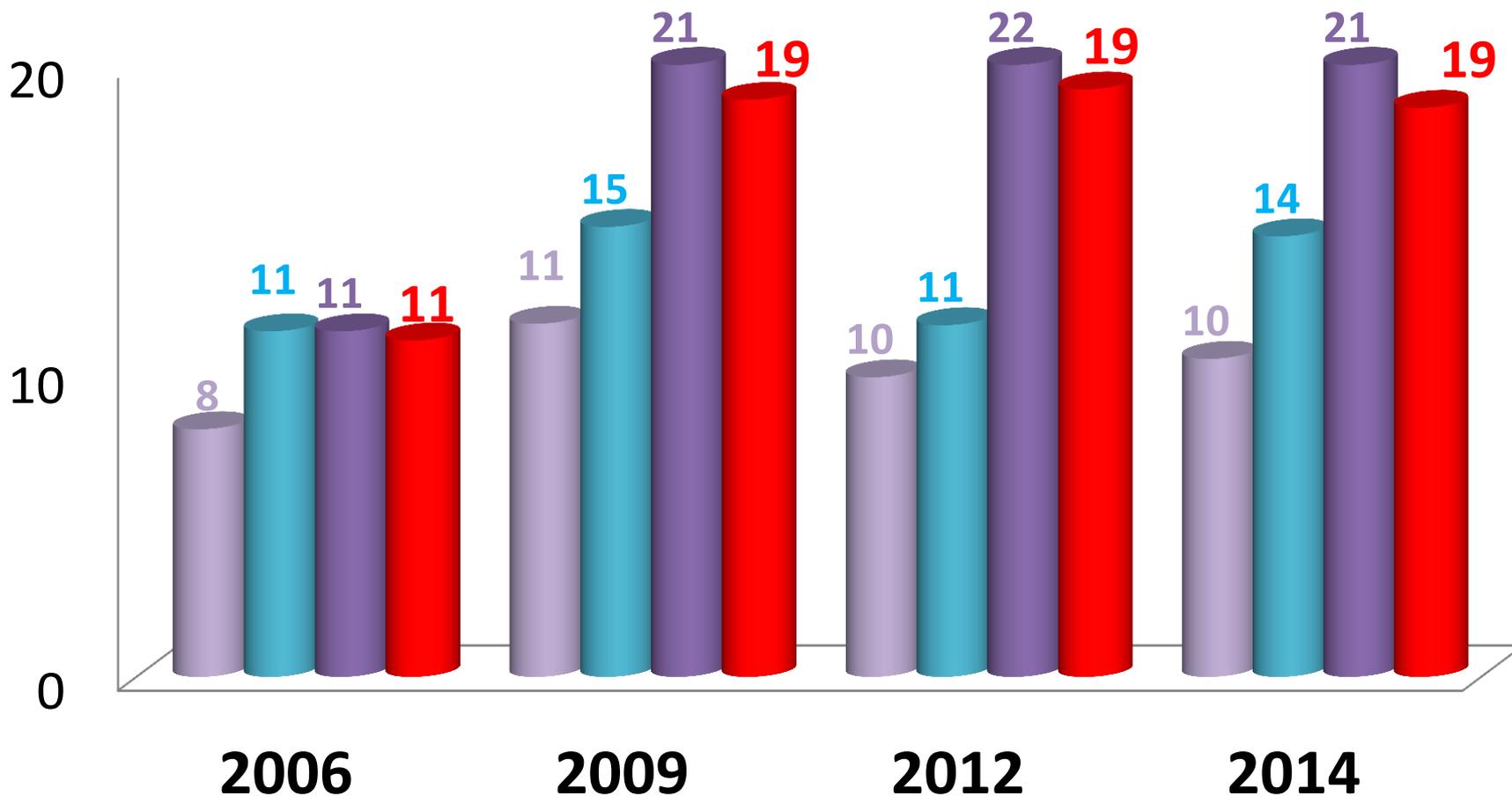
Nivel educativo de los Trabajadores domésticos y ocupados (%). Total país. Año 2014



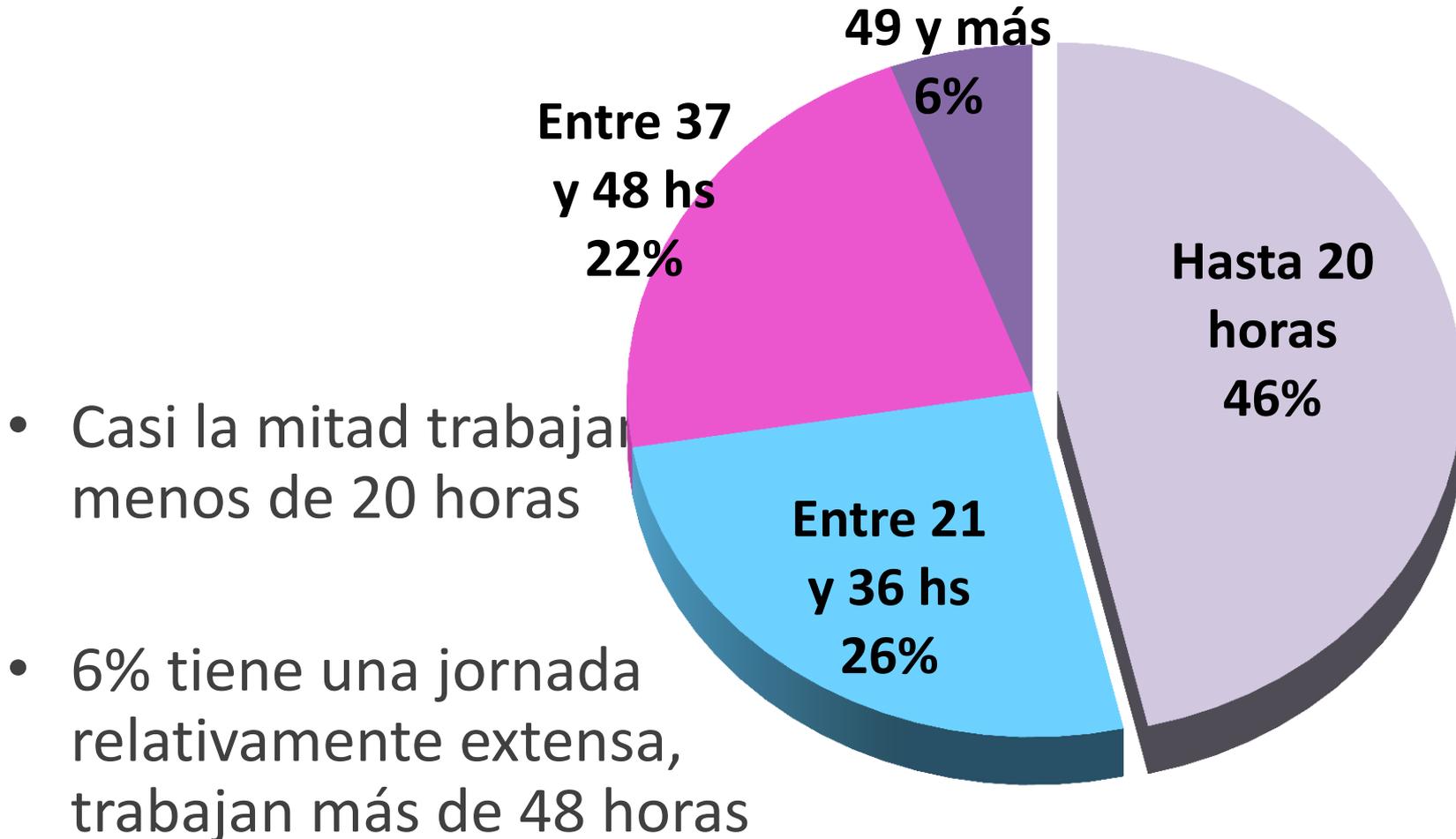
Trabajadores Domésticos con más de un empleo (%)

(%). Años 2006, 2009, 2012 y 2014

- Cuidadores de niños
- Cuidadores de enfermos
- Trabajadores domésticos
- Total



Trabajadores Domésticos según la cantidad de horas trabajadas en la semana (% , 2014)



II. Políticas impulsadas en relación al trabajo doméstico desde 2005:

1. Marco Legal - Aprobación de Ley N° 18.065, Normas para regular el trabajo doméstico.
2. Políticas Salariales Específicas.
3. Campañas de sensibilización y celebración del «Día de la Trabajadora Doméstica».
4. Acciones de Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social - IGTSS.
5. Profesionalización del trabajo a través de capacitación.
6. Facilitar el acceso al seguro de accidentes de trabajo de las trabajadoras domésticas (y otros apoyos del Banco de Previsión Social - BPS).

1. El Marco Legal:

Desde la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo **-CTIOTE-** que funciona como órgano asesor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se promueve e impulsa la necesidad de trabajar para este colectivo.

- Un grupo de trabajo **-CTIOTE** y otros organismos- **elaboran y presentan el proyecto.**
- **Ley 18065 (Nov.2006) Trabajo Doméstico. Normas para su regulación.**
- 19 de agosto de 2008 - 1era. convocatoria a los Consejos de Salarios.
- Junio 2012 - **Uruguay es el primer país en el mundo en ratificar el convenio internacional del Trabajo N° 189** sobre Trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.

¿Qué ocupaciones son las que integran el Trabajo doméstico?

De acuerdo a la Ley N° 18.065 “Trabajo doméstico es el que presta, en relación de dependencia, una persona a otras u otras, a una o más familias, con el objeto de consagrarles su cuidado y su trabajo en el hogar, en tareas vinculadas a éste, sin que dichas tareas puedan representar para el empleador una ganancia económica directa”. **(art.1)**

Esta definición de la Ley amplía lo que anteriormente se consideraba **trabajo doméstico**, (limpiadores, cocineros, mucamas, lavaderos y planchadores) ya que incluye tareas de cuidados por lo que se incorporan **los cuidadores de niños y cuidadores de enfermos**

¿Qué beneficios otorga la Ley 18.065?

DERECHOS LABORALES

- Jornada laboral de 8 horas diarias y 44 horas semanales
- Horas extras, salario vacacional y aguinaldo
- Descanso intermedio, semanal y nocturno
- Indemnización por despido a partir del 4to. mes
- Indemnización especial por embarazo y post parto
- El Decreto reglamentario incorpora el sector doméstico, a los Consejos de Salarios de acuerdo a Ley N° 10.449
- El MTSS a través de la IGTSS tiene la potestad de vigilar su cumplimiento

Ley 18.065 DERECHOS DE SEGURIDAD SOCIAL

- Subsidio por desempleo
- Subsidio por Maternidad
- Subsidio por enfermedad
- Asignaciones Familiares

2. Políticas Salariales Específicas

En el año 2005 se convocan nuevamente a los Consejos de Salarios* (negociación tripartita), y en la Tercera Ronda es donde se crea el Grupo N° 21 - Trabajadoras del hogar o Servicio Doméstico, que fija la política salarial para el sector.

Los objetivos de la misma fueron:

- incremento real del salario del sector,
- por encima del crecimiento promedio del salario privado, por partir de salarios sumergidos.

**Órganos de integración tripartita, creados por Ley 10.449 (1943), que mediante el mecanismo del diálogo social, establecen salarios mínimos, categorías y otros beneficios.*

Consejo de Salario Grupo N° 21- Servicio Doméstico

- Se firman acuerdos tripartitos con vigencia de 3 años.
 - 1er acuerdo, años 2008 - 2010
 - 2do. acuerdo, años 2010 - 2012
 - 3er. acuerdo, años 2013 - 2015
- Resultado de votación con consenso de las tres partes.
- Los salarios se ajustan de forma anual, cada enero. Con excepción del 2do.convenio.
- Política de ajuste diferencial para salarios más sumergidos del sector: se fija ajuste salarial por franja salarial.

**Remuneración de trabajadoras domésticas:
Consejos de Salarios Grupo 21 “Servicio doméstico”.
Ajustes salariales (variación %)**

	1ª franja salarial	2ª franja salarial	3ª franja salarial
Ajuste acumulado 1/11/2008 a Ene. 2015	234%	164%	108%
Variación real acumulada 1/11/2008 a Oct. 2015	98%	56%	23%

Remuneración de trabajadoras domésticas: Consejos de Salarios del Grupo 21“Servicio doméstico”. Ajustes salariales (var. %)

Ronda Consejos de Salarios	1ª franja salarial	2ª franja salarial	3ª franja salarial
01/11/2008	20%	10%	5%
1-ene-2009	7%	7%	7%
1-ene-2010	4%	4%	4%
1-dic-2010	38%	27%	14%
1-jul-2011	10%	8%	5%
1-ene-2012	10%	8%	5%
1-jul-2012	7%	6%	5%
1-ene-2013	12%	11%	10%
1-ene-2014	13%	12%	11%
1-ene-2015	11%	11%	10%
Ajuste acumulado 1/11/2008 a Ene. 2015	234%	164%	108%
Inflación (var. IPC 2015/2008)	69%		
Variación real acumulada 1/11/2008 a Oct. 2015	98%	56%	23%

Consejo de Salario Grupo N° 21- Servicio Doméstico

- Se fijan Salarios Mínimos Domésticos.
- Se estableció el 19 de agosto como feriado no laborable, « Día de la Trabajadora Doméstica».
- Se establecen primas por antigüedad, presentismo y nocturnidad.
- Gratificación extraordinaria por única vez.
- Se establecen cláusulas de género que reafirman la normativa nacional vigente para el pleno uso de los derechos.

3. Campañas de sensibilización y celebración del «Día de la Trabajadora Doméstica»

- El Banco de Previsión Social ha llevado adelante varias estrategias de comunicación (folletos explicativos, propaganda televisiva, página Web, etc.) enfocadas en la difusión de información sobre los derechos y obligaciones de sus afiliados.
- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Inspección General de Trabajo conjuntamente con la Comisión de Género, realizó acciones de sensibilización.
- Otros actores públicos también llevaron adelante acciones similares: INMUJERES - MIDES, Intendencia Municipal de Montevideo, Comisión Tripartita de Igualdad y Trato en el Empleo.
- El sindicato de trabajadoras domésticas, conjuntamente con integrantes de la Mesa Departamental del PIT-CNT, también llevó adelante este tipo de actividades, difundiendo los derechos de los trabajadores en varios departamentos del país.

3. Campañas de sensibilización y celebración del «Día de la Trabajadora Doméstica»

- En el año 2010, el Banco de Previsión Social y Universidad de la República, firman un Convenio en donde las partes se comprometen constituir un consultorio jurídico-laboral para empleadores de servicio doméstico. Este consultorio se establece en la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, con el fin de brindar asesoramiento jurídico laboral.
- El asesoramiento jurídico se extiende también para los trabajadores domésticos; la Universidad de la República en coordinación con el Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas -SUTD-, cumple también funciones de asesoramiento y patrocinio letrado.
- BPS hizo entrega bonos culturales para este sector trabajador y sus familias, además de tener previsto implementar cursos para trabajadoras y empleadores, sobre derecho laboral y seguridad social.

4. Acciones de Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (IGTSS)

- La Ley 18.065 de Trabajo Doméstico habilita al MTSS a través de la IGTSS a controlar el cumplimiento de la normativa laboral en este sector.
- El procedimiento se realiza conforme a las competencias de la Inspección, se controlan las condiciones generales y ambientales de trabajo, y que por tratarse de un hogar se ingresa con el consentimiento del morador.
- Difunde mediante folletos los derechos y obligaciones del empleador y del trabajador.

4. Acciones de Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (IGTSS)

- Las inspecciones se realizan por: **DENUNCIAS** (individuales o colectivas o de articulación con el Sindicato -SUTD), **de OFICIO** se refiere a la potestad de los organismos fiscalizadores a realizar inspecciones en todo momento, **OPERATIVOS** que se orientan a la cobertura de amplios sectores de trabajadores en un momento dado, ya sea a nivel territorial, sectorial o ambos combinados, las **FISCALIZACIONES ARTICULADAS** que se realizan conjuntamente con otras Instituciones de Contralor.
- **Operativo fiscalizador:** se concurre a la puerta del hogar sin ingresar al mismo, se pregunta sobre la existencia de trabajadora doméstica y se solicita la documentación de seguridad social y seguro de accidentes; dejando citaciones para concurrir a la IGTSS en los casos que la información no se complete.

5. Profesionalización del trabajo a través de capacitación

- Capacitación a trabajadores domésticos a través de perfiles ocupacionales, **cocina básica y limpieza básica**, diseñados desde el Programa Proimujer del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y validados por el SUTD y La Liga de Ama de Casa. Las entidades de capacitación que dictan cursos a través del INEFOP, se basan en estos perfiles y programas. La capacitación se realiza desde el año 2009, en la capital y departamentos del interior del país.
- Capacitación para cuidados de personas **-atención de adultos mayores, cuidados de niños y personas con capacidades especiales-**; se han dictado algunos cursos a solicitud del MTSS, que contaron con el apoyo y financiamiento del INEFOP.
- En la actualidad se está considerando el trabajo a seguir, se tiene especial interés en promover **cursos de profesionalización de trabajadoras domésticas, cursos que apliquen las tecnologías nuevas**, que se sumarían a los que ya se dictaban con anterioridad.

6. Facilitar el acceso al Seguro de Accidentes de Trabajo de los Trabajadores Domésticos (y otros apoyos del Banco de Previsión Social)

- Existe un convenio entre Banco de Previsión Social (BPS) y Banco de Seguros del Estado (BSE). En el momento que se anota al trabajador/a en BPS, queda automáticamente cubierto por el Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Otros apoyos del Banco de Previsión Social a la formalización de este sector, es el envío al empleador de la liquidación de la remuneración aplicando los ajustes fijados en el acuerdo colectivo.
- Ofrece además una aplicación, que se puede descargar gratis por Internet, para tablets y celulares por medio de la cual los empleadores de servicio doméstico pueden realizar variadas consultas y trámites.

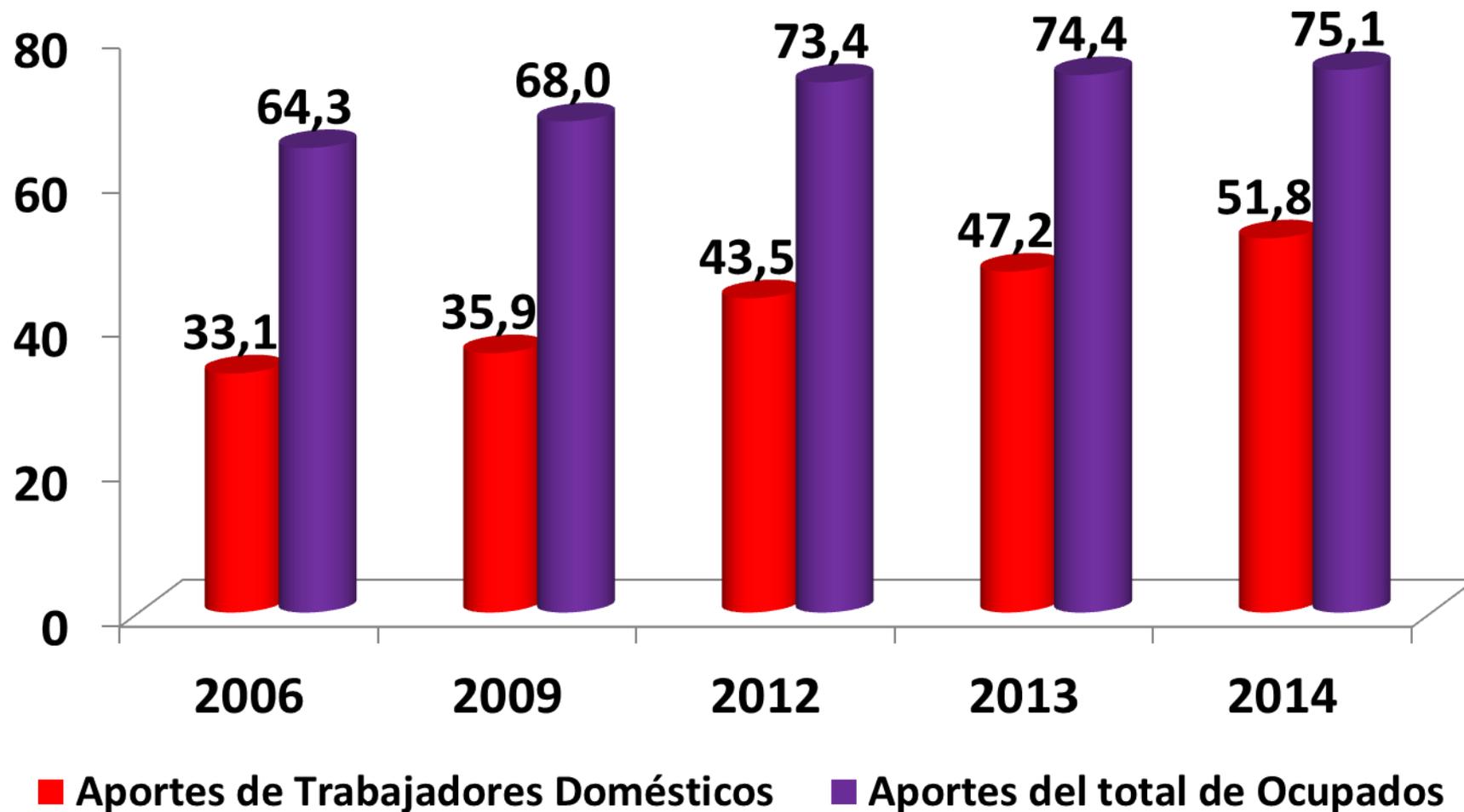
III. Principales impactos de las políticas hacia el sector doméstico

1. Cobertura de Seguridad social
2. Salarios

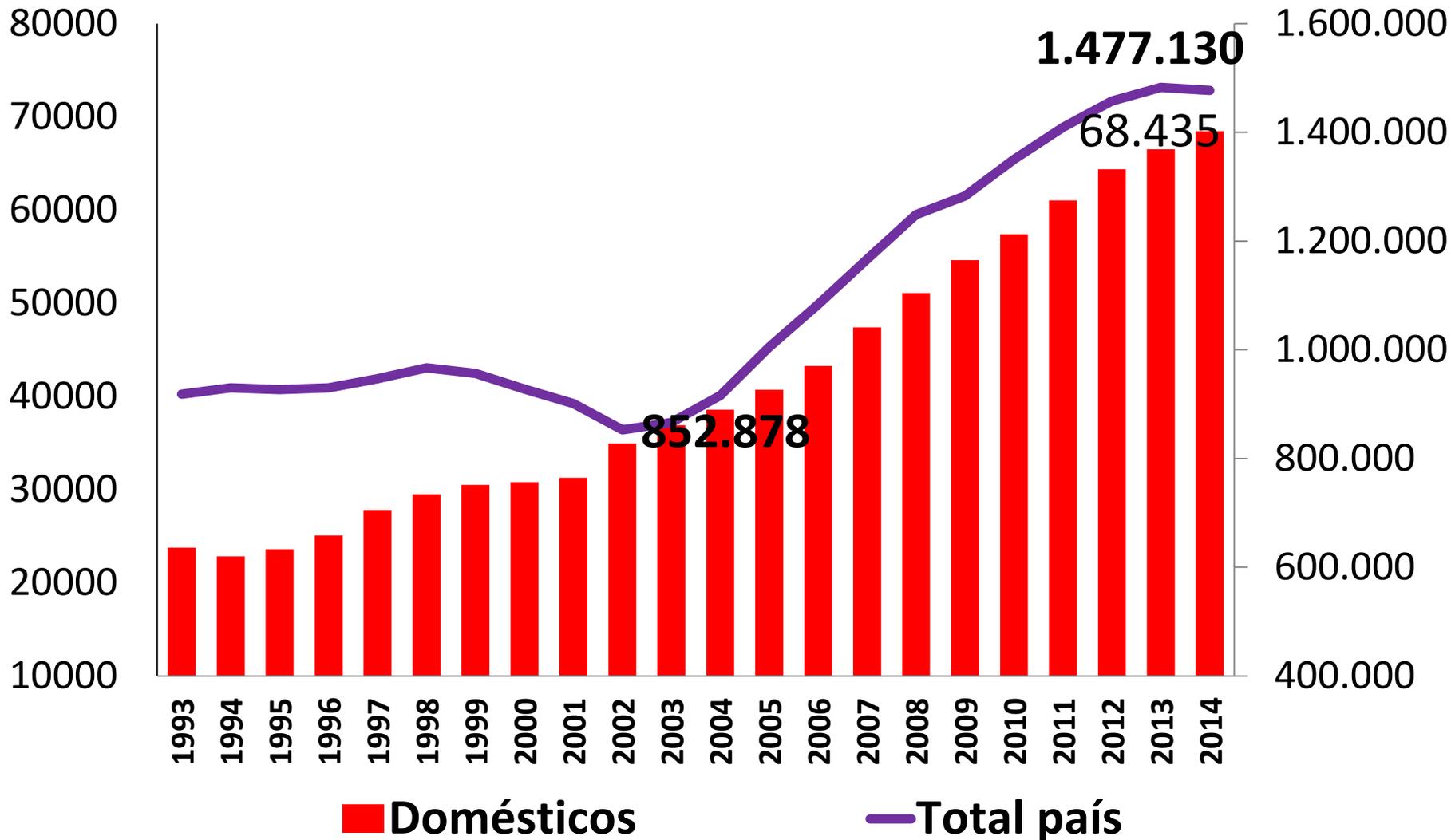
1. Cobertura de Seguridad social

- El principal impacto del conjunto de políticas referidas, en particular la Ley N° 18.065, las campañas de sensibilización y los operativos fiscalizadores, fue el incremento del porcentaje de trabajadores domésticos con cobertura de seguridad social.
- Que implica acceso a todas las prestaciones anteriormente detalladas y derechos jubilatorios.

Aportes a la seguridad social: domésticos y ocupados (% , 2006- 2014)

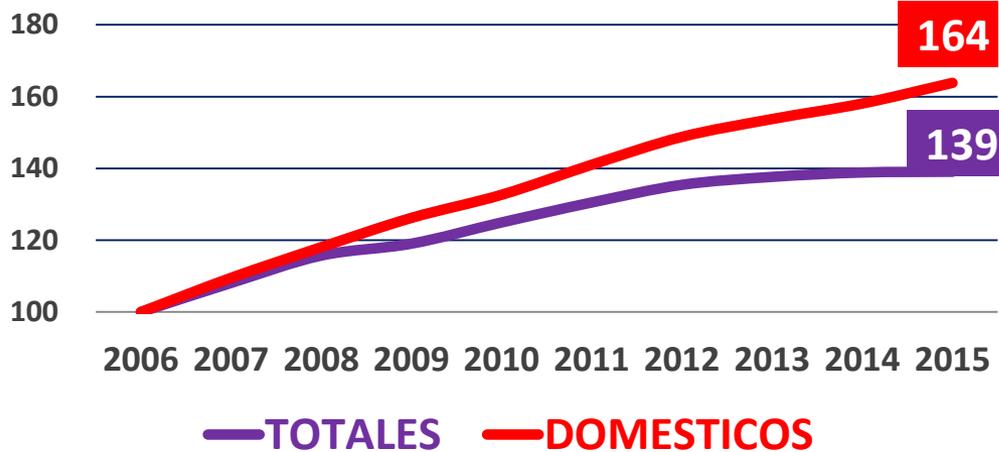


Cotizantes a Seguridad Social (puestos): domésticos y total (% , 1993-2014) ***Crecimiento de Cotizantes domésticos 2014/2006: 25.163 (58%)***



Evolución de Puestos Cotizantes a Seguridad Social (%, 2006- 2015)

Índice de crecimiento
Base año 2006 = 100



	TOTALES	DOMÉSTICO
2006	1.063.682	43.272
2007	1.149.923	47.393
2008	1.230.960	51.087
2009	1.266.259	54.618
2010	1.329.109	57.403
2011	1.388.233	61.024
2012	1.440.521	64.381
2013	1.464.054	66.531
2014	1.477.130	68.402
2015	1.479.219	70.890

PUESTOS COTIZANTES DOMÉSTICOS

2006

2015



Promedios mensual del año

Crecimiento de las Jubilaciones Domésticas (2009- 2014)

- I. El incremento acumulado de las jubilaciones de afiliación de Industria y Comercio entre 2009 y 2014 fue de 16%.
- II. Mientras que las jubilaciones domésticas acumularon un crecimiento de **27%** en el mismo período.

*Fuente: Boletín estadístico 2015 AEA-AGSS-BPS
Cantidad de prestaciones en diciembre de cada año*

2. Salarios

Los impactos de la política salarial en el Grupo 21 «Servicio Doméstico» entre los años 2006 a 2015, fueron:

- I. El sensible y sostenido incremento del salario real de los ocupados en trabajo doméstico.
- II. El incremento del salario relativo doméstico en relación al salario privado promedio.

2. Salarios

- i. Sensible y sostenido incremento del salario real de los ocupados en trabajo doméstico.

El Salario Mínimo Doméstico **real** aumentó 100% entre 2007 y 2015.

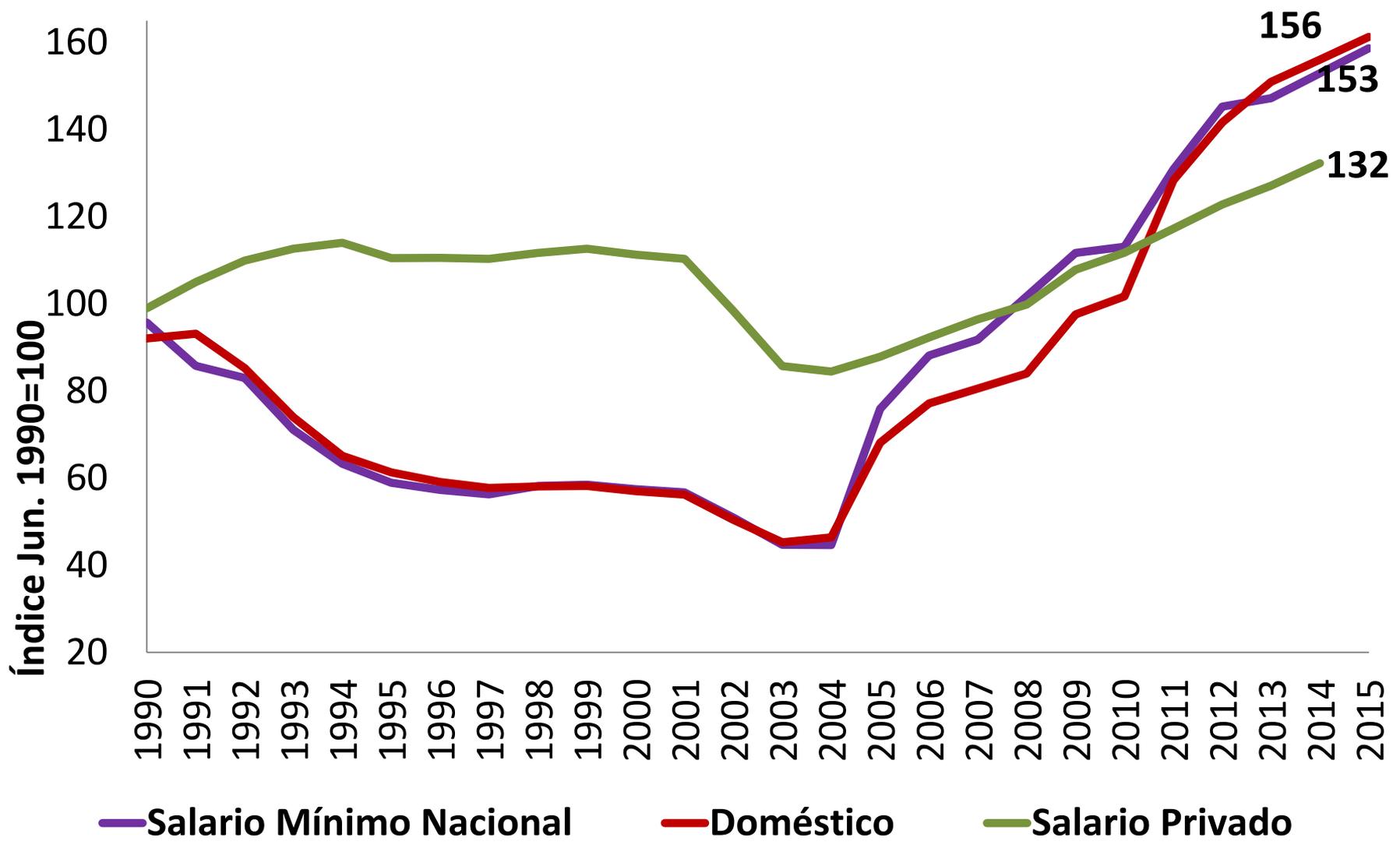
Pasó de 120 U\$S a 514 U\$S entre 2006 y 2015.

Evolución del Salario Mínimo Doméstico

Salario Mínimo doméstico	Mensual (Dólares)	Por hora (Dólares)
2006	120	0,6
2008	182	0,9
2009	218	1,1
2010	292	1,5
01/01/2012	398	2,1
01/07/2012	442	2,3
01/01/2013	470	2,5
01/01/2014	525	2,8
01/01/2015	514	2,7

Evolución Real del Salario Mínimo Nacional, Mínimo Doméstico y Privado (1990-2014).

Índice Jun. 1990=100



2. Salarios

- II. El incremento del salario relativo doméstico en relación al salario privado promedio.

La remuneración por hora en el sector doméstico aumentó entre 2006 y 2014, de 56% a 74% de la remuneración promedio de las ocupadas.

Existen aún muchos desafíos y metas a lograr:

- Continuar incrementando los salarios sumergidos
- Mejorar las Condiciones de Trabajo
- Continuar con los Planes de Formación Profesional
- Continuar disminuyendo la informalidad y la evasión fiscal
- Cambio Socio Cultural

¡Muchas gracias por su
atención!

MTSS

**Ministerio
de Trabajo y
Seguridad
Social**